



RESOLUCION Nº 15492

VISTO:

El expediente CO-0062-01090404-3 (PPC) adjunto DE-0448-01069365-3 (N)
- DE-0448-01123703-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 el Sr. Cozzi, Dante Ricardo – D.N.I. Nº 14.396.918, solicita renovación de la habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Fabricación y armado de motores de combustión interna y sus repuestos y accesorios”.

Que, a fojas 59/60, la Dirección de Urbanismo considera factible el otorgamiento de la excepción de uso solicitada.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la empresa E.J.C. S.H. – CUIT 33-71441154-9, de los Sres. Cozzi, Dante Ricardo y Cozzi, Orlando Gabriel, a realizar en el domicilio de Avda. Aristóbulo del Valle Nº 10.100 – Padrón Nº 0113257 – Distrito C2c, la actividad “Fabricación y armado de motores de combustión interna y sus repuestos y accesorios”, correspondiente al rubro Industrias – Clase 1, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Previo al otorgamiento de la autorización precedente la empresa deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.056 – Habilitación de Negocios.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.



RESOLUCION Nº **15492**

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas